



RESOLUCIÓN No. 340 del 05 AGO 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. IDIGER-LIC-004-2026”

**LA SUBDIRECTORA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN
AL CAMBIO CLIMÁTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y por lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución 256 del 23 de julio de 2024 modificada mediante la Resolución 107 del 25 de abril de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2030-2050 de Colombia, las Soluciones basadas en Naturaleza (SbN), son estrategias que utilizan y gestionan los ecosistemas naturales para abordar desafíos climáticos y de desarrollo sostenible. Estas soluciones incluyen la restauración de ecosistemas, la protección de humedales y la implementación de infraestructura verde, contribuyendo a la reducción de riesgos, al mismo tiempo que promueven la biodiversidad y el bienestar humano (IDEAM, 2023). Integrar las Soluciones basadas en Naturaleza (SbN) en los planes de gestión del riesgo permite alinear las metas locales con los compromisos internacionales en cambio climático, reforzando la resiliencia climática del país.

Que la Política Pública de Acción Climática 2023-2050 aprobada por el CONPES 31 de 2023, establece objetivos ambiciosos para Bogotá en términos de resiliencia climática, neutralidad en carbono y adaptación al cambio climático. Aunque el documento no menciona explícitamente "Soluciones basadas en la Naturaleza" (SbN) como un eje central, sí incluye iniciativas relacionadas que promueven acciones sostenibles y de integración ambiental, esenciales para la implementación de SbN.

Que entre sus metas clave, la política busca reducir la vulnerabilidad de la ciudad frente a amenazas climáticas mediante proyectos que incluyen restauración de ecosistemas, incremento de la cobertura verde urbana y el manejo integrado del recurso hídrico, alineándose con principios de SbN. Estas acciones también están enmarcadas en la estrategia para alcanzar la neutralidad de carbono y fomentar el desarrollo sostenible en Bogotá hacia 2050.

Que además, la política articula estas acciones con otras estrategias como el Plan de Ordenamiento Territorial y los planes de gestión ambiental, integrando perspectivas de gobernanza participativa y sostenibilidad. Esto permite que las SbN sean una herramienta clave para fortalecer la infraestructura natural de la ciudad, promoviendo beneficios sociales, económicos y ambientales que perduren a largo plazo.

Que el **Plan de Desarrollo Distrital 2024-2028 de Bogotá**, bajo el enfoque de sostenibilidad ambiental, prioriza las Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN) como herramientas clave

para enfrentar los desafíos del cambio climático y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Las metas incluyen la expansión y diversificación de áreas verdes en la ciudad a través de estrategias como "Bogotá Reverdece", que busca arborizar calles, establecer techos verdes y fomentar jardines verticales. Estas acciones no solo embellecen la ciudad, sino que también mejoran la calidad del aire, reducen la temperatura en zonas urbanas y contribuyen al bienestar ciudadano.

Que otra meta central es la implementación de SbN para la gestión sostenible del agua. Esto incluye la protección de ecosistemas como humedales y áreas de recarga hídrica, el manejo de escorrentías y la promoción de sistemas de drenaje urbano sostenible (SuDS). Estas medidas están diseñadas para reducir los riesgos de inundaciones, mejorar la calidad del agua y garantizar la disponibilidad del recurso hídrico en el contexto del cambio climático.

Que también se contempla la restauración de ecosistemas degradados como parte de las estrategias para mitigar riesgos climáticos y fomentar la biodiversidad. Finalmente, el plan promueve la participación activa de las comunidades en el diseño y gestión de estas soluciones. Esto incluye programas de educación ambiental, diseño de espacios verdes y gestión participativa de iniciativas SbN. De esta forma, el gobierno distrital busca integrar la ciudadanía en la construcción de una ciudad más resiliente, fomentando un modelo de desarrollo urbano sostenible que priorice tanto el bienestar humano como la protección de los ecosistemas naturales.

Que la necesidad para la construcción de las obras de mitigación en los polígonos identificados se enmarca en el Decreto 555 de 2021- "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C.", que incluye disposiciones relacionadas con las Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN), pero estas se encuentran integradas dentro de estrategias más amplias de sostenibilidad y manejo ambiental. Este decreto regula la planeación del territorio para los próximos años, y las SbN se abordan principalmente en el marco de la conservación de ecosistemas estratégicos y el manejo del espacio público y la Gestión Integral del Riesgo de Desastres.

Que el capítulo 2 "GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO" incorporó LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL ORDENAMIENTO, mediante los artículos 15. Estrategias para la gestión del riesgo de desastres y el cambio climático, 16. Gestión del Cambio Climático. 17. Medidas Territoriales para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y 25. Responsabilidad de la funcionalidad de las obras de reducción del riesgo.

Que la Gestión del Cambio Climático es transversal al Plan de Ordenamiento Territorial y consiste en el proceso coordinado de diseño, implementación y evaluación de acciones de mitigación de Gases Efecto Invernadero (GEI) y adaptación al cambio climático, orientado a reducir la vulnerabilidad de la población, infraestructura y ecosistemas frente a los efectos del cambio climático. También incluye las acciones orientadas a permitir y aprovechar las oportunidades que el cambio climático genera.

Que así las cosas, se realizó la verificación de las zonas objeto de estudio priorizadas, contrastando las soluciones basadas en la naturaleza principalmente los instrumentos de gestión de riesgo que permiten realizar la revisión de antecedentes y la posibilidad de agrupar

y priorizar polígonos de interés que han venido presentando problemáticas en las distintas localidades y UPL de la ciudad.

Que con base en los datos provenientes de la matriz de sitios críticos y polígonos de monitoreo del IDIGER, los mapas normativos, áreas de amenaza media y alta por remoción en masa, avenidas torrenciales, suelos de protección por riesgo, áreas de resiliencia climática, consultorías de caracterización e información suministrada por las áreas funcionales del IDIGER grupo de escenarios, participación incidente y gestión local y las visitas de campo, en puntos específicos de la ciudad y la herramienta SIG predial, se pudieron identificar polígonos priorizados, que compartían algunas características relacionadas con el área de ubicación general y la causa de las problemáticas presentes, relacionadas con proceso de remoción en masa y erosión severa, polígonos críticos con procesos de inestabilidad asociados a los cambios de usos, las actividades antrópicas y los eventos hidroclimáticos.

Que las soluciones basadas en la naturaleza son acciones para proteger, gestionar de manera sostenible y restaurar los ecosistemas naturales y modificados que abordan los desafíos de la sociedad de manera efectiva y adaptativa, beneficiando simultáneamente a las personas y la naturaleza. Con este propósito se realizó el análisis de la información lo cual permitió definir áreas de importancia para la aplicación de SbN, que impacten la problemática de manera integral y permitan inferir a través del seguimiento y ajuste de las mismas, modelos replicables y escalables, que sean finalmente apropiados por las comunidades del Distrito Capital.

Que como resultado de las visitas realizadas, la revisión de información secundaria y el análisis correspondiente, se establece que el estudio se desarrollará en tres (3) polígonos ampliados con sus respectivas áreas de influencia.

Que estos espacios se conciben como escenarios piloto para la construcción de modelos ecosistémicos bajo criterios de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), que permitan validar su aplicabilidad local y proyectar su replicabilidad a otras zonas del territorio.

Que la estrategia contempla la definición y estandarización de acciones de baja y media complejidad, orientadas a generar efectos acumulativos y sinérgicos a nivel de paisaje. Dichas acciones incidirán de manera directa en la conectividad hidrológica, la restauración funcional de laderas, la regulación de escorrentía superficial y el control de procesos erosivos. De forma complementaria, el análisis de los movimientos en masa y fenómenos de inestabilidad de ladera será abordado mediante la integración de estudios geotécnicos y geológicos, los cuales permitirán definir con mayor precisión la viabilidad y los límites de aplicación de medidas de bioingeniería de suelos y/u otras, frente a alternativas híbridas o estructurales.

Que en este marco, se prioriza que las SbN formuladas cumplan con los estándares internacionales vigentes, particularmente el Estándar Global de la UICN, como estrategia para habilitar el acceso a recursos de cooperación técnica y financiera. Este enfoque consolida la viabilidad de las intervenciones, al garantizar su alineación con marcos de acción globalmente reconocidos y reforzar la capacidad de gestión para intervenciones a escala de cuenca y planificación multiescala.

Que finalmente, la combinación entre la evaluación ecosistémica, la valoración del riesgo por movimientos en masa y la modelación hidrológica permitirá diseñar medidas que articulen la reducción del riesgo, la adaptación al cambio climático y la resiliencia comunitaria, asegurando

resultados sostenibles y técnicamente sólidos. Por lo expuesto se requiere contratar una persona natural o jurídica quien ejecute el proyecto “EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO BAJO EL ENFOQUE DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, PRIORIZANDO LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS COMO INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO, LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA GENERACIÓN DE BENEFICIOS AMBIENTALES Y SOCIALES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR EL IDIGER Y LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.”, conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, de acuerdo con los objetos y alcances propuestos en el pliego de condiciones y de forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recursos humanos y demás apoyos propuestos.

Que es importante aclarar que por su misionalidad, el IDIGER no tiene competencia para ejecutar obras de infraestructura social institucional, por cuanto no realiza ni la construcción, ni la intervención, ni el mantenimiento, ni la adecuación o rehabilitación de estructuras, instalaciones, servicios, vías, puentes o edificaciones, su misionalidad le permite efectuar la construcción, intervención o adecuación en zonas catalogadas como de amenaza o alto riesgo, que son altamente vulnerables para presentar fenómenos de remoción en masa, inundaciones o avenidas torrenciales, que coloquen en riesgo la vida de las personas. Es por ello que las obras que adelanta el IDIGER se realizan principalmente en zonas de ladera, cauces y zonas aledañas a cuerpos de agua con el fin de evitar que estos fenómenos, bien sean causados por factores naturales o causas antrópicas, puedan exacerbar el riesgo, logrando así la protección de la población y las afectaciones a su entorno.

Que de acuerdo con lo expuesto, las obras que por su misionalidad requiere contratar el IDIGER no guardan relación con los pliegos tipo definidos por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, no obliga al IDIGER adoptar el procedimiento de contratación bajo pliegos tipo.

Que mediante el acta No. 15 del 03 de julio de 2026, los miembros del comité de contratación aprobaron adelantar el presente proceso de selección mediante modalidad de Licitación Pública.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y los demás documentos del proceso, para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo, en el periodo comprendido entre el 15 y hasta el 30 de julio del año en curso.

Que, dentro del término previsto, se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, por parte de CONSTRUCTORA HEFUS SAS, PUBLICUM SAS, OSSA LOPEZ CONSTRUCCIONES SAS, KAREN DANIELA TALERO, CARLOS EDUARDO VIDALES y FREDY ARTURO MERCADO, las cuales fueron resueltas y publicadas las respuestas.

Que para amparar el proceso de selección mediante modalidad de Licitación Pública **IDIGER-LIC-004-2026**, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 248 del 22 de mayo de 2026, descripción del rubro *“Incremento de las acciones de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático en las unidades de Planeamiento Local UPL, que cuenten con análisis de riesgo en Bogotá D.C.”*.



Que, para continuar con el trámite legalmente establecido para la modalidad de selección, se hace necesario ordenar la apertura, del proceso de Licitación Pública **IDIGER-LIC-004-2026**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR: La apertura del proceso de Licitación Pública **IDIGER-LIC-004-2026**, cuyo objeto es “EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO BAJO EL ENFOQUE DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, PRIORIZANDO LA PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS COMO INFRAESTRUCTURA NATURAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO, LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA GENERACIÓN DE BENEFICIOS AMBIENTALES Y SOCIALES, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR EL IDIGER Y LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE”.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se adelantará corresponde a LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA: Informar que el cronograma para adelantar el proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a Observaciones Presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	05 de agosto de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Apertura del proceso, publicación del pliego de condiciones definitivo.	05 de agosto de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Audiencia de aclaración de pliegos de ser solicitada y asignación de riesgos	11 de agosto de 2026 Hora 9:00 a.m.	Vía Google Meet de acuerdo a comunicado de la entidad en la plataforma SECOP II
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 11 de agosto de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	14 de agosto de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para expedición de Adendas	14 de agosto de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de ofertas	21 de agosto de 2026 Hora 09:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Del 24 al 25 de agosto de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	26 de agosto de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación, y subsanación de los proponentes	Del 27 de agosto al 02 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones recibidas al informe de evaluación, y publicación de informe de evaluación definitivo	07 de septiembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Audiencia Apertura Sobre No. 2 y adjudicación del proceso	08 de septiembre de 2026 9:00 a.m.	Vía Google Meet de acuerdo a comunicado de la entidad en la plataforma SECOP II
Publicación resolución de adjudicación	Dentro de los 3 días siguientes a la audiencia de adjudicación	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso, el IDIGER lo comunicará a través de ADENDA publicada en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Informar que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 1º de la Ley 850 de 2003.



ARTÍCULO SEXTO. Establecer como presupuesto oficial estimado para el presente proceso, la suma de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.947.389.699,00) AIU INCLUIDO** y demás costos directos e indirectos, en los que deba incurrir el futuro contratista. El presupuesto oficial está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 248 del 22 de mayo de 2026, descripción del rubro *“Incremento de las acciones de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático en las unidades de Planeamiento Local UPL, que cuenten con análisis de riesgo en Bogotá D.C.”*, expedido por el/la responsable del Presupuesto.

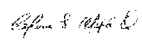
ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, que rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 05 AGO 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA BAUTISTA QUIROGA

**SUBDIRECTORA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN
AL CAMBIO CLIMÁTICO
ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA**

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Clara Liliana Mejía / Abogada Contratista		05/08/2026
Revisó	Olga Constanza Serrano / Profesional Especializado		05/08/2026
Aprobó:	Aura Catalina Porras / Jefe Oficina Jurídica (E)		05/08/2026
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.			